PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1619 | BUENOS AIRES, MARTES 10 DE ENERO DE 1899
Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

SUMARIO

—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto trasladando á dos secretarios y ascendiendo á otro.

—

MINISTERIO DE HACIENDA

Acuerdo dejando sin efecto una adjudicación hecha á don Juan Bado y encomendando la provisión á don P. Bianchetti—Resolución dando por chancelada una deuda de don Rodolfo Araujo Muñoz.

—

MINISTERIO DE JUSTICIA é INSTRUCCION PUBLICA

Resolución rehabilitando para ejercer el magisterio á don Fidel Forcada.

—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores: y Culto—Exequátur—Ministerio de Hacienda — Estado mayor general del ejército: Orden general—Caja de Conversión—Aduana de la capital.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de 30 días, á contar desde la fecha, para la provisión de artículos de uso y consumo, con destino á la explotación del ferrocarril Central Norte durante el año 1899.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Enero de 1899 próximo, á las 4 p. m., en la administración del referido ferrocarril en Tucumán.

Los pliegos de condiciones de esta licitación y demás antecedentes de la misma estarán á la vista de los interesados en la Dirección general de contabilidad del Ministerio de Obras Públicas y en la administración del ferrocarril Central Norte en Tucumán.

Tucumán, Diciembre 20 de 1898.—*La Administración.*

V-20-E.

—

Ferrocarril Central Norte

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 10 de Enero próximo para el arrendamiento de cantinas de la línea y fulgones, durante el año 1899. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados en la secretaría de este ferrocarril, calle 25 de Mayo 284.—Tucumán, Diciembre 7 de 1898.—*La Administración.*

V-10-E.

—

Ministerio de Hacienda

—

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 3 de Noviembre de 1887

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos á oro creados por ley de 3 de Noviembre de 1887, que en el sorteo practicado por la junta de esta administración en el día de la fecha y correspondiente al vencimiento de Febrero 28 de 1899, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie B, de $ 500 oro, números 241, 257, 270, 286, 723, 1309, 1324 y 1438.

Serie C, de $ 1000 oro, números 22, 24, 352, 412, 420 y 432.

Serie D, de $ 5000 oro, números 87, 357 y 396.

El pago de estos títulos se efectuará juntamente con el servicio de renta en el mes de Marzo próximo.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1898—*El Secretario.*

V-13.

—

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Bonos municipales—Ley de 30 de Octubre de 1882

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley de 30 de Octubre de 1882, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos, cuyo pago se efectuará del 1° al 10 del entrante:

Serie A, de $ 1000, números 421, 439, 542, 993, 1083, 1263, 1287, 1308, 1573 y 1646.

Serie B, de $ 500, números 566, 777, 876, 1064, 1096, 1206, 1585, 2152, 2250, 2398, 2417, 2691, 2947 y 2962.

Serie C, de $ 200, números 248, 419, 683, 831, 1026, 1286, 1345 1510, 1960, 1980, 2161, 2269, 2294, 2382, 2395, 2429, 2448, 3162, 3175 y 3247.

Serie D, de $ 50, números 5298, 472, 564, 615, 619 633, 774, 1149, 1321, 1387, 1426, 1474 y 1560.

ATRASADOS

Serie A, números 100, 112, 214 426 y 583.

Serie B, números 166, 172, 1646, 1773, 2058, 2244, 2349, 2459, 2480 y 2762.

Serie C, números 219, 235, 311, 619, 694, 708, 772, 785, 859, 1005, 1030, 1031, 1035, 1038, 1294, 1332, 1525, 1724, 1737, 1829, 1843, 1922, 2094, 2157, 2216, 2551, 2796, 3103, 3113, 3181, 3267, 3337 y 3377.

Serie D, números 10, 44, 60, 92, 166, 210, 214, 215, 216, 239, 241, 599, 691, 792, 793, 887, 990, 1008, 1062, 1077, 1191, 1222, 1434, 1444, 1543, 1698, 1759, 1828, 1830, 1832, 2841 y 1843.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1898—*El Secretario.*

V-10-E.

—

Dirección general de rentas

Servicio de eslingaje

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para el servicio de eslingaje en el puerto de la capital. Las bases respectivas se hallan á disposición de los interesados en la secretaría de esta Dirección, donde pueden consultarlas de 11 a. m. á 4 p. m., todos llos de hábiles. Las ofertas se presenta de la pliego cerrado por cada mil ki18 de peso y se abrirán en el despacho de la presidencia de la misma, el día 18 de Enero de 1899, á las 2 p. m.

Secretaría, Diciembre 14 de 1898.—*Eduardo de Escurra*, prosecretario.

V-14-E.

—

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita por el término de diez días, al ex-cobrador fiscal don Isidro R. Alvarez, para que ingrese en tesorería general la suma de $ 336, con más los intereses al tipo del 6 o|o anual, desde Febrero 3 de 1894 hasta el día que efectúe su ingreso en tesorería general, por la cual ha sido declarado deudor al fisco, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada ley.—Contaduría general, Diciembre 28 de 1898.—*Los Secretarios.*

V-10.

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, se cita y emplaza por el término de quince días al ex-secretario contador del Colegio nacional de La Plata, señor Sebastián V. Ausina, para que proceda á ingresar en tesorería general la suma de ($ 20.933 45) veinte mil novecientos treinta y tres pesos, con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, por la que ha sido declarado deudor del fisco.

Contaduría general, Enero 5 de 1899. —*Los Secretarios.*

V-20.

Dirección general de estadística

Licitación para la impresión del Anuario de Estadística correspondiente al año 1898.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección general de estadística de la República Argentina, Maipú 988. hasta las 12 del día 3 de Febrero próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes·

1ª El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística correspondiente á 1897 y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística de 1897 y los tipos del mismo cuerpo.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en los tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección general de Estadística á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el director de estadística, siendo obligatoria para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección general de Estadística todos los días un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno antes que el director de estadística no haya puesto su vistobueno en la respectiva prueba.

8ª Los 800 ejemplares del Anuario aquí mencionado deberán entregarse á la Dirección general de Estadística á los quince días de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada día de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del director de estadística, el 5 o|o del costo total de la obra.

10ª Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del escribano mayor de gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.

Buenos Aires Enero 3 de 1899—*Agustín M. Noailles,* secretario.

V-3-F.

Departamento de minas y geología

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1898—Señor director del Departamento de minas y geología.—Jorge O. M. Cheke, mayor de edad, soltero y domiciliado en la calle San Martín 780, ante usted se presenta y expone:

Que deseando verificar la existencia de vetas carboníferas en el distrito conocido por Chincuenen, territorio del Río Negro; pide se le conceda un cateo, cuya ubicación es la siguiente: desde el ángulo N. E. del cateo concedido á Carlos Williams, ocho mil metros hacia el Oeste con el ancho correspondiente de dos mil quinientos metros hacia el Norte, conforme el croquis adjunto. El terreno, sin cultivo, sin cercar, es del Estado.—Es justicia, etc.—*Jorge O. M. Cheke.*

Buenos Aires, Noviembre catorce de mil ochocientos noventa y ocho.

Presentada con esta fecha á las 3 p. m.—Conste.—*E. Garrido.*

Noviembre 15 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Diciembre 12 de 1898.—Sin perjuicio de tercero, y de acuerdo con el decreto de fecha 1º de Julio de 1895, regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

v-15.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1898 —Señor director del Departamento de minas y geología.—Guillermo G. Lloyd, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle San Martín 780, ante usted se presenta y expone:

Que deseando verificar la existencia de vetas carboníferas en el distrito conocido por Chincuenca, territorio del Río Negro, pide se le conceda un cateo cuya ubicación es la siguiente: desde el ángulo S. O. del cateo concedido á Jorge Baker, diez mil metros al Norte ó sea todo el largo de los dos cateos de J. Baker y Carlos Williams por el ancho correspondiente de dos mil metros al Oeste, conforme el croquis adjunto. El terreno, sin cultivo, sin cercar, es del Estado.—Es justicia, etc.—*Guillermo G. Lloyd.*

Buenos Aires, Noviembre catorce de mil ochocientos noventa y ocho.

Presentada el día de la fecha, siendo las tres p. m.—Conste.—*E. Garrido.*

Noviembre 15 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Diciembre 12 de 1898.—Sin perjuicio de tercero, y de acuerdo con el decreto de fecha 1º de Julio de 1895; regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL conforme al artículo 25 del Código de minería; fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

v-15.

Señor director del Departamento nacional de minas y geología.—Domingo Canales, dueño de las pertenencias de minas de carbón que se le han concedido conforme á sus derechos de descubridor con el nombre de Sloggett, ubicadas en la bahía del mismo nombre, territorio nacional de la Tierra del Fuego, al señor director expone:

Que habiendo construído el pozo ó labor prescripta por el Código de minería para obtener la mensura legal de las tres pertenencias que según la ley le corresponden, suplica al señor director se sirva ordenar la mensura de ellas en la forma que expresaré al encargado de efectuarla en el momento de la operación. Los vecinos colindantes como favorecidos con pertenencias exploradoras, son los señores siguientes: Por el Sudoeste don Trinidad S. Osuna, por el Nordeste don Joaquín Tagle, por el Oeste don Carlos Rossi y don Juan Rossi.

Otrosí—No habiendo ingeniero del Estado en el Departamento de Ushuaia, ni en el lugar de Sloggett, dígnese usted, si lo tiene á bien, nombrar al señor secretario de la gobernación de Ushuaia don Mariano Muñoz, persona honorable y competente, para que efectúe dicha mensura.—Es justicia.—*Domingo Canales.*

Marzo 7 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Marzo 9 de 1898.—Sin perjuicio de tercero como lo piden; publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

6-10-14.

Comisión de cárceles y casas de corrección de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública por el término de 30 días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar la provisión de la Penitenciaría, Casa de corrección de mujeres y Casa de corrección de menores varones, durante el año próximo de 1899. Las planillas de artículos están numeradas del 1 al 9, y comprenden los siguientes ramos: número 1, carne; número 2, papas; número 3, pescado; número 4, harina; número 5, comestibles; número 6, combustibles; número 7, tienda y ropería; número 8, papelería é imprenta; número 9, diversos artículos

Las planillas, así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministradas á los que lo soliciten en la Avenida de Mayo 733, todos los días de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1898. - *Luis M. Palma,* secretario.

v-17-E.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la ejecución de obras de reparación en el edificio del Colegio nacional de la Capital (Casa central). Las condiciones se encuentran

en la Dirección general de contabilidad (tercer piso, Casa de Gobierno) hasta el 25 del próximo Enero, en cuya fecha se recibirán allí las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1898.
V-25-E.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

—

Decreto trasladando á dos secretarios y ascendiendo á otro

Buenos Aires, Enero 2 de 1899.

Encontrándose vacante el cargo de secretario de la legación en Inglaterra,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Trasládase en igual carácter á la legación en Inglaterra, al secretario de primera clase de la legación en Francia, don Vicente J. Domínguez.
Art. 2° Trasládase á la legación en Francia, al secretario de primera clase de la legación en Italia, don Daniel García Mansilla.
Art. 3° Promuévese al puesto de secretario de primera clase de la legación en Italia, al segundo secretario de la misma don Carlos Zavolia.
Art. 4° Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro nacional.

ROCA.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

—

Acuerdo dejando sin efecto una adjudicación hecha á don Juan Bado y encomendando la provisión á don P. Bianchetti.

Expediente núm. 2885, letra C, 1898.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1898.

Manifestando la aduana de la capital, que se ha visto obligada á rechazar las treinta balanzas centesimales adjudicadas por decreto de fecha 3 de Octubre último al señor Juan Bado, á causa de resultar inferiores al modelo, y teniendo en cuenta que, dada la urgencia que existe de proveer á dicha repartición de las expresadas balanzas, á fin de que los depósitos puedan dentro del más breve plazo llenar su objeto, puede aceptarse la propuesta del señor P. Bianchetti, que es la que le sigue en modicidad de precio á la del señor Bado,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Déjase sin efecto la adjudicación que por decreto de fecha 3 de Octubre último se hizo á favor del señor Juan Bado para la provisión de las treinta, balanzas centesimales referidas, y adjudícase al señor Pompeo Bianchetti la provisión de las mismas balanzas al precio de (ps. m|n. 126) ciento veinte y seis pesos moneda nacional de curso legal cada una.
Comuníquese, etc., y pase al escribano mayor de gobierno para su escrituración, devolviendo al Ministerio de Hacienda estas actuaciones con constancia, á los efectos del archivo por Contaduría general.

ROCA.—JOSÉ Mª ROSA.—A. ALCORTA — LUIS M.ª CAMPOS—EMILIO FRERS — M. RIVADAVIA.—O. MAGNASCO.

—

Resolución dando por chancelada una deuda de don Rodolfo Araujo Muñoz.

Expediente núm. 23, letra P, 1899.

Buenos Aires, Enero 9 de 1899.

Vista la nota del agente fiscal en lo civil y comercial don R. Naveira, comunicando que habiendo sido declarado de legítimo abono el crédito del fisco contra la sucesión de don Rodolfo Araujo Muñoz, por valor de $ oro 3466.67, le ha correspondido en el concurso de la sucesión la cantidad de $ 182.60 moneda nacional de curso legal en pago de ese crédito, por lo que acompañe la nota del juez doctor García, ordenando al Banco de la Nación Argentina ponga á disposición de la tesorería general la suma expresada,

SE RESUELVE:

Pase á Contaduría general, para que remita al Banco de la Nación Argentina la nota del juez doctor García de que se hace mérito, y fecho, dé por cancelada la cuenta del extinto don Rodolfo Araujo Muñoz.
Comuníquese al agente fiscal oficiante lo resuelto.

JOSÉ Mª ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

—

Resolución rehabilitando para ejercer el magisterio á don Fidel Forcada

Buenos Aires, Enero 7 de 1899.

Resultando del precedente informe del procurador fiscal del juzgado federal de Salta, que éste ha decretado el sobreseimiento definitivo de la causa criminal instaurada al maestro normal señor Fidel Forcada, en virtud de lo dispuesto por decreto de 22 de Julio de 1896, y atentas las razones que fundan el pedido formulado por dicho señor,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Rehabilitar al señor Fidel Forcada para ejercer nuevamente el magisterio en los establecimientos nacionales de educación de la República.

Comuníquese á quienes corresponda publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.

O. MAGNASCO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

—

EXEQUÁTUR

Con esta fecha ha sido otorgado el *exequátur* de estilo á la patente que acredita á don Juan V. Vadillo en el carácter de cónsul de Chile en el Rosario. —Buenos Aires, Enero 3 de 1899.

Ministerio de Hacienda

—

Buenos Aires, Enero 9 de 1899.

Expediente número 1702—No ha lugar á la solicitud del señor Nicolás Mihanovich, pidiendo se deje sin efecto la resolución de la Dirección general de rentas que exige el pago de derechos de entrada y permanencia á los vagones remolcadores de su propiedad.

———

Expediente número 2491—No ha lugar al pedido formulado por la aduana de la capital, de que se le entreguen $ 16 816,50 para el abono de los enseres y útiles licitados últimamente, debiendo los licitantes presentar sus cuentas para el decreto de pago respectivo luego de liquidadas por la Contaduría general, siendo entonces llegado el momento de determinar la imputación del gasto.

———

Expediente número 2823—Confirmando el fallo del administrador de rentas de la capital que declara caídos en comiso 97 kilos de alemanesco de hilo que los señores Suscardo y Ginisti manifestaron de menos, denunciados por el empleado M. Figueras.

———

Expediente número 2648—No ha lugar á la presentación de los señores Torrado y Olivera, reclamando del decreto de este Ministerio fecha 7 de Noviembre último, que mantiene el de 24 de Agosto de 1898, negando la devolución de la suma que pretenden haber oblado de más en la aduana de la capital.

———

Expediente número 2903—Declarando procedente el cobro del derecho de 25 °/o *ad-valorem* que la aduana de la capital pretende hacer en una partida de yute hilado importado por el señor José Moreira.

———

Expediente número 2873—No tomar en consideración la solicitud del señor Blas Gazzo, pidiendo la revocación de dos decretos de este Ministerio, negándole el libre despacho de dos fardos conteniendo cáñamo en madejas para la fábrica de papel que tiene en Córdoba.

Expediente número 2466. — No ha lugar á la solicitud de los señores Maumus y Dodero, que pedían se dejara sin efecto el cobro de almacenaje que el administrador de rentas del Rosario les exige por una partida de saponetto que permaneció en almacenes en tanto el Ministerio no se pronunciaba en el expediente sumario número 315, letra M, 1896.

Expediente número 2455—No ha lugar á la solicitud del señor Herbert J. Osborne, reclamando de una resolución de la Dirección general de rentas, que clasifica una partida de papel de diario para imprimir blocks de almanaques como papel de imprimir.

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á siete días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ocho mil doscientos noventa y cinco pesos con cuarenta centavos* en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

1.369 billetes.............. $ 154.00

Ley 21 de Agosto de 1890

44.477 billetes............... $ 8.059.75

Ley 29 de Septiembre de 1891

1.263 billetes............... $ 81.65

47.109 billetes $ 8.295.40

A la renovación de billetes de $ 0.50, corresponde la suma de pesos 6.294.00 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado. — R. Peró — F. A. Benítez— Belisario Lynch – Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador — Juan Battaglini, tesorero — Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires, á siete días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cuatrocientos veinte y seis mil ochocientos treinta y un pesos*, en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

11.491 billetes.... .... $ 175.095

Ley 6 de Septiembre de 1890

1.794 billetes............. $ 54.079

Ley 16 de Octubre de 1891

2.220 billetes .... $ 20.472

Ley 29 de Octubre de 1891

15 billetes............ $ 3.000

Ley 8 de Enero de 1894

17.187 billetes (con sello).... $ 22.961

Ley 8 de Enero de 1894

14.928 billetes (sin sello)..... $ 151.219

Emisión antigua autorizada por el Banco Nacional

4 billetes........ ... ... $ 5

47.639 billetes $ 426.831

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró — F. A. Benítez— Belisario Lynch — Carlos M. Marenco, gerente — P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero — Alberto Aubone, secretario.

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 9

Buenos Aires, Enero 9 de 1899.

Pases de un farmacéutico y dos oficiales—Confirmación de empleo á un oficial de guardia nacional—Fondos y planillas de racionamiento.

Por resolución superior de 4 del corriente mes, se ha dispuesto el pase del farmacéutico de ejército doctor Francisco P. Lavalle á la plana mayor pasiva, á su solicitud.

—

Por resolución superior de igual fecha, se dispone que el teniente 2° del batallón 1° de cazadores de los Andes don Victoriano Loza pase al batallón 2 de aquella especialidad y que el teniente 1° de éste don Neptalí Alviña pase á aquél.

—

Por superior decreto de 5 del mismo, se confirma en su empleo al capitán de guardias nacionales de la capital don Nicolás G. Rivero, autorizando á este Estado mayor general para expedirle el despacho respectivo.

—

Por resolución superior de 7 del mismo, se dispone que sea la Intendencia de guerra la encargada de recibir los fondos destinados al racionamiento de los cuerpos y reparticiones del ejército, debiendo éstos remitir á dicha repartición las planillas respectivas, la cual se encargará de girar los fondos á los habilitados correspondientes, como lo determina el decreto respectivo.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

—

Enero 9 de 1899.

S. p. m.- De servicio en el detall general del ejército los capitanes don Carlos Saborido y don José Blasco.

Adolfo Sáez.

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 7 DE ENERO DE 1899

Tipo oficial del oro, 207.00 %

Total recaudado el día 7 de Enero de 1899

Recaudado en curso legal, $ 104654.79.—Su equivalente en oro, 50555 11.—Recaudado en oro sellado, 110179 92.—Total á oro, 160735 03 Recaudado en curso legal, 11390 67.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 527103 30—Su equivalente en oro, 254229.77.—Recaudado en oro sellado, 364599 80.—Total á oro, 618829 57. — Recaudado en curso legal, 39044.51.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 544617.78.—Su equivalente en oro, 201910.71 —Recaudado en curso legal, 276955.63.—Total á oro, 478866 34.—Recaudado en curso legal, 5132.95.

Diferencia en favor del mes de Enero de 1899

Total á oro, $ 139963 23.

Recaudado en curso legal, 33911.56.

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 9 DE ENERO DE 1899

Tipo oficial del oro, 206.50 %

Recaudado en curso legal, 67430.22.
En oro sellado, 109422.57

Rómulo Fernández.

—

DIA 10 DE ENERO

Tipo oficial del oro, 205.00 o|o.